



**DEPARTAMENTO      GESTION      Y**  
**DESARROLLO DE PERSONAS**  
DIVISION RECURSOS HUMANOS  
E116654/2024

MODIFICA EL SUBFACTOR DE EXPERIENCIA LABORAL DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER 4 CARGOS ASOCIADOS A FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LAS DISTINTAS OFICINAS OPERATIVAS DEL PAÍS, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2000-9729/2024 DEL 16 DE ABRIL DE 2024.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-11416/2024**

**SANTIAGO, 06/05/2024**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone la reestructuración y fija las funciones de la Dirección del Trabajo.
2. El Artículo 5°, sobre funciones del Director Nacional del Trabajo, del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone reestructuración y fija funciones de la Dirección del Trabajo.
3. El D.F.L. N° 01 de 2022, del Ministerio de Hacienda que fija Plantas de Personal de la Dirección del Trabajo y regula otras materias que indica.
4. La Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.
5. La ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón de materias de personal.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 38, del 19 de abril del 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que nombra en el cargo de Director Nacional del Trabajo al que indica.

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2000-9729/2024, del 16 de abril de 2024, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección para proveer 4 cargos asociados a funciones administrativas para las distintas oficinas operativas del país.
2. Que, de la revisión del proceso de selección, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas ha detectado una incongruencia en la redacción de los criterios de la tabla del subfactor de Experiencia Laboral en el numeral VI.4. de la Etapa de Evaluación Curricular de las bases del proceso, lo que podría eventualmente incidir en los resultados finales del proceso, resultando necesario corregir la redacción de los criterios correspondientes.

## RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, los criterios de la tabla del subfactor de Experiencia Laboral, correspondiente a la Etapa de Evaluación Curricular del Proceso de Selección para proveer 4 cargos asociados funciones administrativas para las distintas oficinas operativas del país, de acuerdo con lo que se indica:

SUBFACTOR: EXPERIENCIA LABORAL (60%)	PUNTAJE
3 años o más de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	100
Entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	60
Entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	30
Menos de 1 año de experiencia laboral en el ámbito público o privado en áreas relacionadas con el perfil y/o funciones similares a las del cargo ofrecido.	0

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado rigen las bases originales publicadas mediante Resolución N° 2000-9729/2024.
3. **PUBLÍQUESE** la modificación de la tabla de subfactor Experiencia Laboral correspondiente a las bases del proceso, en la intranet institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECCION DEL TRABAJO  
DIRECTOR  
CHILE

**PABLO MARCIAL ZENTENO MUNOZ  
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO  
OFICINA DIRECTOR**

PZM / FQV / LVR / ALA / WVT / bcm

Distribución:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
OFICINA DE PARTES



PABLO MARCIAL ZENTENO MUNOZ  
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
06/05/2024 20:24:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.